



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00748886-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinadora de la Dirección de Graduados solicita contratación de la **Lic. María Celeste Nicolini, D.N.I. 33.894.627**, en virtud de haber prestado servicios como docente responsable en el Curso de actualización profesional “Violencia e Género: debates y estrategias para la intervención”, aprobado por RD-2024-114-E-UNC-DEC#FCS, durante el período del 02/09/2024 al 23/09/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) disponen la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada y los informes requeridos por la Ordenanza mencionada supra.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyo informe de legalidad se encuentra incorporado al expediente electrónico.

Que en virtud del plazo transcurrido, corresponde efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente y pagode honorarios en concepto de legítimo abono, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y con motivo del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la **Lic. María Celeste Nicolini D.N.I. 33.894.627**, desde el 02/09/2024 y hasta el 23/09/2024, por haber dictado el Curso de actualización profesional “Violencia e Género: debates y estrategias para la intervención”, en consecuencia, **autorizar y disponer** que el pago de los honorarios devengados sean en concepto de legítimo abono los que deberán ser afrontados con los fondos e imputado a los Recursos informados por la Secretaria de Administración,

cuyo Informe de Factibilidad presupuestaria acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Oficina de Graduados solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.